

7676  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 10 ABR 2014

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.255, de fecha 06 de marzo de 2014, que dispone la revocación de Licitación Pública N° 177-2013, "Plan Comunal de Inversión Lanín", ID Mercado Público N° 1658-1040-LP13.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 150, de fecha 13 de marzo de 2014, que aprobó Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y llamó a Propuesta Pública N° 39-2014, "Plan Comunal de Inversión Lanín", ID Mercado Público N° 1658-231-LP14.-
3. El oficio Ord. N° 792 de fecha 04 de abril de 2014, de SERVIU Región de la Araucanía.-
- 4.- Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas, de fecha 09 de abril de 2014.-
- 5.- Convenio de Transferencia de Recursos 1º Etapa Ejecución Plan Comunal Lanín, de fecha 11 de diciembre de 2012, aprobado por Resolución N° 000003, de 11 de diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y SERVIU Región de la Araucanía.-
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, mediante oficio ORD. N° 792 de fecha 04 de abril de 2014, SERVIU Región de la Araucanía, en su calidad de entidad fiscalizadora y en cumplimiento de su rol de verificador de la ejecución del proyecto "Plan Comunal Lanín" acorde al diseño acordado, de acuerdo a la cláusula 8º de convenio referido en Vistos N° 5, informa a la Municipalidad respecto del cambio en el diseño del proyecto a desarrollar, objeto de la presente licitación, consistente en modificación de Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias, cambio en el proyecto que requerirá de nuevos estudios viales y de aprobaciones por parte de otras entidades administrativas, lo que tiene como consecuencia que solamente se dispondrá del proyecto



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

definitivo a ejecutar luego de un largo período de tramitación administrativa, razón por la cual SERVIU solicita se revoque la presente licitación, pues el proyecto objeto de la licitación deberá ser modificado y no es factible mantener abierta la presente licitación de manera indefinida hasta contar con el proyecto definitivo, razones que no hacen conveniente perseverar en la presente propuesta.-

2.- Que, el artículo 61º de la Ley Nº 19.880, trata de la revocación de los actos administrativos, que consiste en poner fin a la eficacia de un acto administrativo por la propia administración mediante un acto de contrario imperio, en caso de que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora; debiendo dicha decisión contenerse en un acto administrativo debidamente fundado en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose dicha facultad limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos.-

3.- Que, las disposiciones de la Ley Nº 19.880 son plenamente aplicables a los procedimientos administrativos regidos por la Ley Nº 19.886, en la medida en que la materia en la cual incide la norma de este cuerpo legal que pretende incorporarse, no haya sido prevista en el respectivo ordenamiento administrativo especial (Dictamen Nº 12.971/2006), procediendo su aplicación *"en cuanto ella sea conciliable con la naturaleza del respectivo procedimiento especial, toda vez que su objetivo es solucionar los vacíos que éste presente, sin que pueda afectar o entorpecer el normal desarrollo de las etapas y mecanismos que dicho procedimiento contempla para el cumplimiento de la finalidad particular que la ley le asigna"* (Dictamen Nº 33.255/2004); por lo que no existe obstáculo para aplicar dicha normativa en la licitación en comento.-

4.- Que, consecuentemente, la Propuesta Pública Nº 39-2014, "Plan Comunal de Inversión Lanín", recién se encuentra en período de aclaraciones y respuestas a consultas, por lo que no ha habido ofertas y no ha sido adjudicada, no habiéndose generado derechos adquiridos para ninguno de los participantes de la referida licitación.-

5.- Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal MercadoPúblico, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del referido procedimiento licitatorio.-

6.- Que, el oficio de SERVIU antes referido, da cuenta que la razón del cambio de diseño del proyecto dice relación con un mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de conjunto habitacional en ejecución complementario a Parque



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Lanín, y que tiene por objetivo generar un entorno más amable, habitable y seguro para los beneficiarios, familias de escasos recursos de la comuna.-

7.- Que, la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas del Municipio, en reunión de fecha 09 de abril de 2014, teniendo a la vista los antecedentes contenidos en la Propuesta Pública N° 39-2014, y el oficio de SERVIU solicitando la revocación de la propuesta, acordó proponer al Alcalde la revocación del llamado a propuesta pública en comento, por estimar que perseverar en la presente licitación no es conveniente a los intereses municipales, por los argumentos ya expuestos, y a fin de evitar mayores problemas e incertidumbre a los potenciales oferentes.-

**DECRETO:**

1.- Revóquese el llamado a la Licitación Pública N° 39-2014, "Plan Comunal de Inversión Lanín", ID Mercado Público N° 1658-231 LP14; Decreto Alcaldicio N° 150, de fecha 13 de marzo de 2014, en virtud de lo razonado en los considerandos del presente Decreto.-

2.- Publíquese el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica  
Secretaría Municipal  
Direc. A. y Finanzas  
Dirección de Control Interno  
Dirección de Obras Municipales  
Administración Municipal  
SECPLA  
SERVIU Región de la Araucanía  
SEREMI MINVU Región de la Araucanía  
O. de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
DIRECTOR JURÍDICO

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL



## INFORME REVOCACION LICITACION N° 1658-231-LP14 PARQUE PLAN COMUNAL DE INVERSION LANIN

En el marco del trabajo mancomunado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía y Municipalidad de Temuco, en la línea de Planes de cierres de campamentos de la Región de La Araucanía y en específico, la erradicación del Campamento Lanín, y sus proyectos asociados correspondientes al Parque Lanín denominado **"Diseño de Arquitectura y Especialidades de Espacios y Equipamientos Públicos, Plan Comunal de Inversión Lanín"** y el proyecto habitacional **"Radicación Campamento Lanín y Sol de Lanín"**, se informan los siguientes antecedentes relativos a Licitación de Ejecución de las obras de Parque Lanín e Inicio de las obras de Proyecto habitacional mencionado:

1. El proyecto habitacional **"Radicación Campamento Lanín y Sol de Lanín"** y el proyecto **"Diseño de Arquitectura y Especialidades de Espacios y Equipamientos Públicos, Plan Comunal de Inversión Lanín"** son parte integral de una intervención territorial mayor, denominado **Plan Comunal de Inversión Lanín**, que se abarca la totalidad de la superficie del ex asentamiento.
2. Para tal efecto la Municipalidad de Temuco procedió a la licitación de diseño del parque, a través de la propuesta pública N° 69 del año 2012, ID 1658-543-LP12, la cual fue adjudicada a Sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz Ltda, de acuerdo al Contrato de Diseño de fecha 31 de julio de 2012.
3. Como resultado de este proceso se obtuvo un diseño de Espacio Público que suturará urbanamente el barrio, a través de un proyecto que contempla áreas de juegos infantiles, máquinas de ejercicios, plazoletas, incorporación de iluminación y pavimentos, multicanchas, senderos, criterios de accesibilidad Universal y la ejecución de las calles Silvestre Luarte y Malalcahuello.  
La Unidad Técnica responsable de la Inspección de este diseño fue la Municipalidad de Temuco.
4. Con Fecha **29 de Agosto de 2013**, se aprueba con número de registro 4.813, según ORD. N° 1.904, de la Oficina de Proyectos Viales de SERVIU, Región de La Araucanía, el proyecto de pavimentación correspondiente a Calle Silvestre Luarte y calle Malalcahuello, las cuales forman parte del proyecto mayor **"Diseño de Arquitectura y Especialidades de Espacios y Equipamientos Públicos, Plan Comunal de Inversión Lanín"**, correspondiente al parque.
5. Con fecha **09 de septiembre de 2012**, al finalizar el proceso de diseño, se realizó la recepción correspondiente por Inspección Técnica radicada en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Temuco, a través del Acta Final de Diseño del Proyecto **"Diseño de Arquitectura y Especialidades de Espacios y Equipamientos Públicos, Plan Comunal de Inversión Lanín"**, recibiendo conforme los

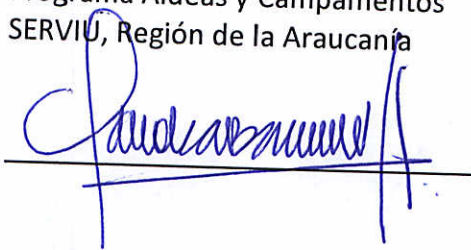
antecedentes correspondientes al contrato de fecha 31 de julio del 2012, de la licitación N°69 del 2012, ID 1658-543-LP12.

6. Con fecha **10 de Septiembre de 2013**, SECPLA, Municipalidad de Temuco, ingresa a SERVIU, Región de la Araucanía, antecedentes de Proyecto "**Diseño de Arquitectura y Especialidades de Espacios y Equipamientos Públicos, Plan Comunal de Inversión Lanín**", comuna de Temuco con Número Ordinario 228 a SERVIU, Región de La Araucanía.
7. **Con fecha 22 de noviembre del 2013**, a través de oficio ORD. N° 2.582, SERVIU Región de La Araucanía, indica que fue revisado y visado el proyecto "**Diseño de Arquitectura y Especialidades de Espacios y Equipamientos Públicos, Plan Comunal de Inversión Lanín**" y solicita a SECPLA Municipalidad de Temuco, proceder a la publicación en Portal Mercado Publico de la licitación de las obras correspondientes a una primera etapa del proyecto aprobado, denominada "**Plan Comunal de Inversión Lanín**" en Portal Mercado Publico.cl
8. Con fecha **26 de diciembre de 2013** se aprueba, a través del Decreto Alcaldicio N° 4884, el Acta Final de Diseño de Proyecto "**Diseño de Arquitectura y Especialidades de Espacios y Equipamientos Públicos, Plan Comunal de Inversión Lanín**".
9. Paralelo al Proyecto PCI Lanín, en SERVIU, Región de La Araucanía, se encuentra en elaboración Proyecto Habitacional de "**Radicación comités de Vivienda Campamento Lanín y Sol de Lanín**", Sector Pedro de Valdivia, colindante a terreno de Parque PCI Lanín, comuna de Temuco, código 102708, cuya empresa es Constructora San José y Entidad Patrocinante es Gente Expresa.
10. El proyecto habitacional mencionado, está compuesto por 56 familias con subsidio habitacional adjudicado del Fondo Solidario de Vivienda D.S-49 (2011), de las cuales 22 de ellas pertenecen a Comité Campamento Lanín, 29 a familias Comité El Sol y 5 familias Asignación Directas Individuales.
11. Con fecha **06 de Diciembre del 2013**, se llama a propuesta publica N°177-2013, para ejecución de las obras de la primera etapa del proyecto de diseño aprobado, denominada "**Plan Comunal de Inversión Lanín**", cuyo ID en el Portal Mercado Publico es 1658-1040-LP13.
12. Con fecha **27 de febrero del 2014**, paralelo a la licitación mencionada, se otorga Calificación definitiva de Proyecto habitacional Lanín, de los Comités de Vivienda Campamento Lanín y Sol de Lanín, con fecha de emisión. Esta calificación indica la aprobación del proyecto de arquitectura y especialidades de lo indicado.
13. Con fecha **06 de Marzo de 2014** se procede a la revocación de la propuesta "**Plan Comunal de Inversión Lanín**", según Decreto Alcaldicio N°1.255, aludiendo a los vistos expuestos en documento.
14. Con fecha **26 de Marzo de 2014** se realiza entrega de terreno al Contratista que ejecutará el proyecto habitacional, de acuerdo al Acta Entrega de Terreno e Inicio de Obras del Proyecto Habitacional Lanín, (se adjuntan Actas de comités).
15. Con fecha **27 de marzo de 2014** se publica nuevamente en Portal Mercado Público la licitación N° 1658-231-LP14, referida a la ejecución de las obras Primera Etapa del Parque ya mencionado.

16. Al mismo tiempo, la Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU, respecto del Proyecto de Radicación Campamento Lanín, solicitó a la Entidad Patrocinante, revisar la solución de habilitación para poder reducir la altura de los muros de contención entre viviendas.
17. Con fecha **28 de Marzo de 2014**, se revisó una nueva propuesta, que implicaría bajar el nivel de la calle proyectada del parque Lanín, por lo que se solicita a Programa Aldeas y Campamentos la necesidad urgente de exponer situación que afecta a muros de fondos de sitios de las viviendas correspondientes al Loteo Habitacional Lanín al Director de SECPLA de la Municipalidad de Temuco; ya que se produce una diferencia de altura significativa, por la diferencia entre la topografía del terreno donde se emplazará el conjunto habitacional y la cota de la calle Silvestre Luarte y calle Sergio Gajardo las cuales son parte del proyecto de diseño Plan Comunal de Inversión Lanín visado por SERVIU de acuerdo a Oficio N° 2.582 de fecha 22 de noviembre de 2013 y recepcionado por el Municipio según Acta de Recepción de Diseño de fecha 9 de septiembre de 2013.
18. El detalle de la situación indicada en la calle proyectada Silvestre Luarte es la siguiente:
- La situación actual del proyecto de la calle mencionada considera una rasante en una cota promedio de 125 metros, la cual distribuye las aguas lluvias hacia un tramo existente de la calle Silvestre Luarte y a la calle Malalcahuello Proyectada. Los sistemas de captación de aguas lluvias se resume en colectores de cemento comprimido de 400 mm de diámetro hidráulico. Este nivel de calle planteado en el proyecto original del Parque Lanín no es compatible con el proyecto habitacional en ejecución, ya que origina que se generen muros de contención en la línea de fondos de sitio del loteo, y hacia terceros, que van desde 3 a 6 metros, lo que va directamente en desmedro de la calidad de vida de las familias que ahí se ubicarán, en especial respecto de la seguridad de las viviendas.
19. Por lo tanto, existe la necesidad de realizar una modificación de Calle Silvestre Luarte, la cual consiste en bajar la cota de rasante de Calle indicada hasta una cota de 121 metros referida de proyecto de Pavimentación, ajustándose a la óptima solución para el sistema de evacuación de aguas lluvias diseñados en proyecto. Esto resolvería la problemática de los muros de fondos de sitios cuya altura resultante se encontraría ahora entre los 0 a 3 metros, generando así un entorno mucho más amable, habitable y seguro para las familias beneficiadas. Esta Modificación conlleva además un replanteo del perfil transversal de la vía, que contemplará la proyección de taludes acorde al diseño de ingeniería. La obra de Estabilización de Talud, debe considerar solamente el movimiento de tierra generando el talud con el ángulo definido por proyecto, es decir, en tierra. No se recomienda revestir o darle mayor soporte a través de Geomallas u otra solución estabilizadora, ya que toda obra que se genere en ese punto deberá ser reconfigurada acorde al proyecto del Parque.
20. Lo anterior, entiéndase **Modificación de Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias**, será asumido por SERVIU Región de La Araucanía, con el objeto de contar su aprobación por parte de la Oficina de Proyectos Viales de SERVIU Araucanía, y posteriormente, hacer ingreso a SECPLA, Municipalidad de Temuco los antecedentes para la publicación de Licitación de las Obras a través de Mercado Público.

21. En conclusión, y siendo de Interés de nuestro servicio el entregar a las familias beneficiarias de nuestros subsidios la opción de acceder a proyectos habitacionales que entreguen la mejor calidad de vida posible, Solicito a usted revocar, en carácter de urgente, la licitación referida en pto. N° 12, ya publicada en portal Mercado Público, a fin de poder realizar las modificaciones necesarias que permitan mejorar las condiciones del conjunto habitacional actualmente en ejecución.
22. Con fecha **02 de Abril de 2014** se expone situación al Director de SECPLA de la Municipalidad de Temuco, con el fin de acordar la revocación de la licitación en curso.
23. Se indica expresamente que SERVIU Araucanía a través del programa Aldeas y campamentos, asume las modificaciones que involucre segunda etapa PCI Lanín, producto de resultado de Modificación Proyecto de Pavimentación indicado. La Modificaciones no varían el programa arquitectónico indicado en Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Contraloría Regional de la Araucanía.
24. La Ejecución de los Muros son parte integral del Proyecto Habitacional Lanín. Por tanto, la licitación del parque Lanín, no asume los costos de esta inversión; ya que se identifican en presupuesto habitacional indicado en Acta entrega Terreno (documento adjunto).

Claudia Bascur Henrchsson  
Arquitecto  
Programa Aldeas y Campamentos  
SERVIU, Región de la Araucanía



Temuco, Abril 2014.